

## ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICA NOTA ACLARATORIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

I. Visto que conforme las Bases Específicas de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, publicado nº19 de fecha 12 de febrero de 2025, establece en la base sexta, apartado g) que los aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

*“Reunir las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas previstas en las bases de la convocatoria. Dicho requisito se acreditará mediante certificación médica oficial, previamente a la realización de las pruebas físicas, dentro de los 90 días anteriores a la realización de estas, a efectos de su validez. Dicho certificado médico indicará, además, que en el momento de su certificación la persona aspirante, a la vista de los antecedentes y observaciones realizadas, cumple inicialmente los requisitos exigibles para superar el reconocimiento médico.”*

II. Visto que en el resuelto cuarto del Decreto de Alcaldía Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-5346, de fecha 27 de agosto de 2025, publicado en el BOP Las Palmas nº105 de fecha 01 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, asesores especialistas deportivos y colaboradores, así como se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos/as definitivamente a la celebración de la primera prueba de la de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición y por el turno libre, de DIEZ (10) plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que establece lo siguiente:

*“CUARTO. Se requiere a los/as aspirantes, que conforme a las Bases Específicas de la Convocatoria, deberán aportar en la fecha de la primera prueba en la que es convocado, EL CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL debidamente rellenado, firmado, con sello oficial, y expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la prueba, en la que se haga constar que en el momento de la certificación la persona aspirante, a la vista de los antecedentes y observaciones realizadas, cumple inicialmente los requisitos exigibles para superar el reconocimiento médico. La no presentación de dicho documento debidamente rellenado, firmado y sellado con el sello oficial expedido dentro del anterior plazo, supondrá la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.”*

III. Visto que en el anexo III del Decreto de Alcaldía Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-5346, de fecha 27 de agosto de 2025, publicado en el BOP Las Palmas nº105 de fecha 01 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, asesores especialistas deportivos y colaboradores, así como se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos/as definitivamente a la celebración de la primera prueba de la de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición y por el turno libre, de DIEZ (10) plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que establece en relación al CERTIFICADO MÉDICO, lo siguiente:

*“Antes de entrar al Estadio Municipal, deberá identificarse enseñando al miembro designado por el Tribunal Calificador su DNI (sin entregarlo) y **entregando su CERTIFICADO MÉDICO debidamente rellenado, firmado y con sello oficial conforme a lo establecido en las bases específicas de la convocatoria.***

*\*EL CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL, debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la prueba, en la que se haga constar que en el momento de la certificación la persona aspirante, a la vista de los antecedentes y observaciones realizadas, cumple inicialmente los*



*requisitos exigibles para superar el reconocimiento médico. La no presentación de dicho documento debidamente rellenado, firmado y sellado con el sello oficial expedido dentro del anterior plazo, supondrá la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.”*

**ESTE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR INFORMA** que, el **CERTIFICADO MÉDICO** conforme establece las bases específicas de la CONVOCATORIA **deberá estar rellenado de la siguiente manera siempre y cuando se cumpla con las condiciones físicas necesarias para realizar las pruebas físicas:**

“El aspirante (indicando nombre, apellidos y DNI) a la vista de los antecedentes y observaciones realizadas, reúne las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas previstas en las bases de la convocatoria de DIEZ (10) PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicadas en el BOP Las Palmas número 19 de 12 de febrero de 2025.”

Lo que se comunica para público conocimiento y a los efectos oportunos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Presidente del Tribunal Calificador

Fdo. José Luis Herrera León

